



**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

México, D. F., 30 de abril de 2004

**OFICIO-CIRCULAR SF- 32/04**

**ASUNTO:** Se da a conocer la Resolución 1532 por la que se decide imponer sanciones financieras al ex-presidente de Liberia Charles Taylor, miembros de su familia inmediata, funcionarios de alto nivel del antiguo régimen de dicho ex-presidente, así como a otros asociados o aliados designados por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1521 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS E  
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Seguros y Valores, Dirección General Adjunta de Normatividad y Coordinación Sectorial mediante Oficio No. 366-III-E-1091 de 23 de abril pasado, con fundamento en el artículo 36 de su Reglamento Interior, solicita a esta Comisión dé a conocer a esas instituciones y sociedades, el texto de la Resolución 1532, en la cual se hace mención a la decisión de imponer sanciones financieras al ex-presidente de Liberia Charles Taylor, miembros de su familia inmediata, funcionarios de alto nivel del antiguo régimen de dicho ex-presidente, así como a otros asociados o aliados designados por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1521 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución que fue remitida por la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas.

Por lo expuesto, se anexan al presente las Resoluciones de que se trata, solicitándoles lo siguiente:

1. Reporten, por conducto de esta Comisión, a la Dirección General Adjunta de Investigación de Operaciones en términos de la regulación aplicable, aquellas

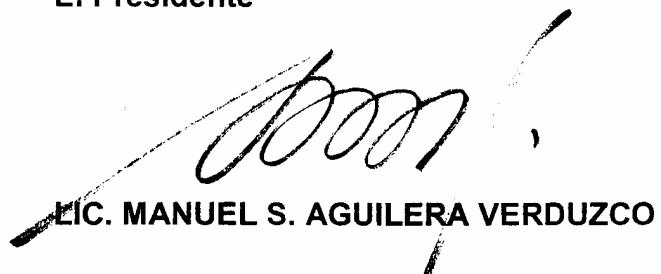
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Ana M. Gómez".

transacciones que pudieran estar relacionadas con las personas señaladas en las Resoluciones de referencia.

2. En virtud de que dichas personas están vinculadas con actividades terroristas, actualizar las hipótesis previstas en nuestra regulación aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero que fueran consideradas como inusuales, en términos de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
3. Permanezcan atentas a cualquier requerimiento de esta Comisión.

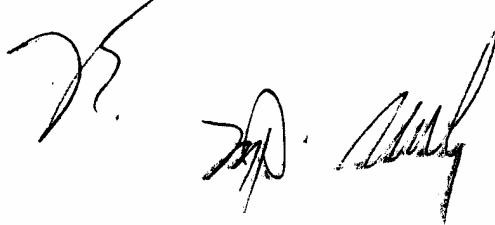
Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión, y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
El Presidente**



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

ANEXOS





# Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de diciembre de 2003

---

## Resolución 1521 (2003)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4890<sup>a</sup> sesión,  
celebrada el 22 de diciembre de 2003**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Liberia y el África occidental,*

*Tomando nota de los informes del Grupo de Expertos sobre Liberia de fecha 7 de agosto de 2003 (S/2003/779) y 28 de octubre de 2003 (S/2003/937 y S/2003/937/Add.1) presentados en cumplimiento de la resolución 1478 (2003).*

*Expresando profunda preocupación por la conclusión del Grupo de Expertos de que se siguen infringiendo las medidas impuestas por la resolución 1343 (2001), en particular mediante la adquisición de armas,*

*Acogiendo con beneplácito el Acuerdo General de Paz concertado por el anterior Gobierno de Liberia y los grupos Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD) y Movimiento para la Democracia en Liberia (MODEL) el 18 de agosto de 2003 en Accra, así como la asunción del poder por el Gobierno Nacional de Transición de Liberia, presidido por Gyude Bryant, el 14 de octubre de 2003,*

*Exhortando a todos los Estados de la región, en particular al Gobierno Nacional de Transición de Liberia, a que aúnén fuerzas para conseguir la paz duradera en la región, incluso por conducto de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y del Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia, la Unión del Río Mano y el Proceso de Rabat,*

*Observando con preocupación, sin embargo, que la cesación del fuego y el Acuerdo General de Paz aún no se cumplen universalmente en toda Liberia, y que gran parte del país no reconoce al Gobierno Nacional de Transición de Liberia, en particular las regiones donde aún no se ha desplegado la Misión de las Naciones Unidas en Liberia,*

*Reconociendo que la relación entre la explotación ilegal de los recursos naturales, como los diamantes y la madera, el comercio ilícito de dichos recursos y la proliferación y el tráfico de armas ilícitas es una de las principales causas de la continuación e intensificación de los conflictos en el África occidental, especialmente en Liberia,*



*Determinando que la situación en Liberia y la proliferación de armas y actores no estatales armados, especialmente mercenarios, en la subregión siguen representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en el África occidental, en particular para el proceso de paz de Liberia,*

*Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,*

**A**

*Recordando sus resoluciones 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, 1408 (2002), de 6 de mayo de 2002, 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, 1497 (2003), de 1º de agosto de 2003, y 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003,*

*Observando que el cambio de circunstancias en Liberia, especialmente la salida del ex Presidente Charles Taylor y la formación del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, y que los progresos alcanzados en el proceso de paz de Sierra Leona requieren que su determinación de actuar en virtud del Capítulo VII se revise a fin de reflejar dicho cambio de circunstancias,*

1. *Decide poner fin a las prohibiciones impuestas en los párrafos 5. 6 y 7 de la resolución 1343 (2001) y los párrafos 17 y 28 de la resolución 1478 (2003) y disolver el Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001);*

**B**

2. a) *Decide que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro a Liberia, por sus nacionales o desde sus territorios o empleando buques o aeronaves con su pabellón, de armamento y material conexo de todo tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipo militar, equipo paramilitar y piezas de repuesto para ese equipo, procedan o no de sus territorios;*

b) *Decide que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir el suministro a Liberia, por sus nacionales o desde sus territorios, de capacitación o asistencia técnicas relacionadas con el suministro, la fabricación, la conservación o la utilización de los artículos mencionados en el apartado a) supra;*

c) *Reafirma que las medidas enunciadas en los apartados a) y b) supra se aplican a todas las ventas o suministros de armas y material conexo a cualquier destinatario en Liberia, incluidos todos los actores no estatales, como el LURD y el MODEL, y a todas las milicias antiguas y actuales y los grupos armados;*

d) *Decide que las medidas impuestas en los apartados a) y b) supra no se apliquen a los suministros de armas y material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas cuya única finalidad sea prestar apoyo a la UNMIL o ser utilizados por ella;*

e) *Decide que las medidas impuestas en los apartados a) y b) supra no se apliquen a los suministros de armas y material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas cuya única finalidad sea prestar apoyo o servir a un programa internacional de capacitación y reforma para las fuerzas armadas y la policía de Liberia, que apruebe previamente el Comité establecido en virtud del párrafo 21 infra ("el Comité");*

f) *Decide que las medidas impuestas en los apartados a) y b) supra no se apliquen a los suministros de equipo militar no mortífero destinado únicamente a un uso humanitario o de protección y a la asistencia o capacitación técnicas conexas que apruebe previamente el Comité;*

g) *Afirma* que las medidas impuestas en el apartado a) *supra* no se aplicarán a la indumentaria de protección, incluidos los chalecos antibala y los cascos militares, que exporten temporalmente a Liberia el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de información y el personal humanitario, de desarrollo y conexo, exclusivamente para su propio uso;

3. *Exige* que todos los Estados del África occidental tomen disposiciones para impedir que personas y grupos armados utilicen su territorio para preparar y cometer ataques contra países vecinos y se abstengan de todo acto que pueda contribuir a desestabilizar aún más la situación en la subregión;

4. a) *Decide también* que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, de todas las personas que, según el Comité, constituyan una amenaza para el proceso de paz de Liberia o estén involucrados en actividades encaminadas a menoscabar la paz y la estabilidad en Liberia y en la subregión, incluidos altos funcionarios del Gobierno del ex Presidente Charles Taylor y sus cónyuges y miembros de las antiguas fuerzas armadas de Liberia que mantengan vínculos con el ex Presidente Charles Taylor, las personas indicadas por el Comité por infringir el párrafo 2 *supra*, y cualquier otra persona, o personas asociadas con entidades, que preste apoyo financiero o militar a grupos rebeldes armados de Liberia o de países de la región, a reserva de que las disposiciones del presente párrafo no obligarán a un Estado a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales;

b) *Decide* que las medidas enunciadas en el apartado a) del párrafo 4 *supra* sigan aplicándose a las personas ya indicadas por el Comité en cumplimiento del apartado a) del párrafo 7 de la resolución 1343 (2001), hasta que el Comité prepare una lista de personas atendiendo a las disposiciones del apartado a) del párrafo 4 *supra* y de conformidad con ellas;

c) *Decide* que las medidas impuestas en virtud del apartado a) del párrafo 4 *supra* no se apliquen en los casos en que el Comité determine que un viaje se justifica por razones humanitarias, incluidas las obligaciones religiosas, o en los casos en que el Comité llegue a la conclusión de que la exención promovería los objetivos de las resoluciones del Consejo, para el establecimiento de la paz, la estabilidad y la democracia en Liberia y la paz duradera en la subregión;

5. *Expresa su disposición* a poner fin a las medidas impuestas en los apartados a) y b) del párrafo 2 y en el apartado a) del párrafo 4 *supra* cuando determine que la cesación del fuego en Liberia se respeta y mantiene plenamente, que han finalizado el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación y la reestructuración del sector de seguridad, que se están aplicando cabalmente las disposiciones del Acuerdo General de Paz y que se han hecho progresos importantes en el logro y el mantenimiento de la estabilidad en Liberia y la subregión;

6. *Decide* que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta a su territorio de cualesquiera diamantes en bruto procedentes de Liberia, sean o no originarios de Liberia;

7. *Hace un llamamiento* al Gobierno Nacional de Transición de Liberia para que, con miras a incorporarse al Proceso de Kimberley, adopte medidas urgentes para establecer un régimen eficaz de certificados de origen para el comercio de diamantes en bruto de Liberia, que sea transparente e internacionalmente verificable, y para que suministre al Comité una descripción detallada del régimen propuesto;

8. *Expresa su disposición* a poner fin a las medidas enunciadas en el párrafo 6 *supra* cuando el Comité, teniendo en cuenta la opinión de los expertos, decida que Liberia ha establecido un régimen eficaz, transparente e internacionalmente verificable de Certificados de Origen para los diamantes en bruto;

9. *Alienta* al Gobierno Nacional de Transición de Liberia a que adopte medidas para incorporarse al Proceso de Kimberley lo antes posible;

10. *Decide* que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la importación a sus territorios de todos los troncos y productos de madera procedentes de Liberia;

11. *Insta* al Gobierno Nacional de Transición de Liberia a que ejerza plena autoridad y control en las zonas productoras de madera, y a que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que los ingresos del Gobierno procedentes de la industria maderera de Liberia no se utilicen para promover el conflicto o violar de algún otro modo las resoluciones del Consejo, sino para fines legítimos en beneficio del pueblo de Liberia, en especial el desarrollo;

12. *Expresa su disposición* a poner fin a las medidas impuestas en el párrafo 10 *supra* cuando determine que las metas enunciadas en el párrafo 11 *supra* se han alcanzado;

13. *Alienta* a Gobierno Nacional de Transición de Liberia a que cree mecanismos de supervisión para la industria maderera que promuevan prácticas comerciales responsables y a que establezca mecanismos de contabilidad y auditoría transparentes para asegurar que todos los ingresos del Gobierno, en particular los procedentes del Registro Internacional de Buques y Empresas de Liberia, no se utilicen para promover el conflicto o violar de algún otro modo las resoluciones del Consejo, sino para fines legítimos en beneficio del pueblo de Liberia, en especial el desarrollo;

14. *Insta* a todas las partes en el Acuerdo General de Paz de 18 de agosto de 2003 a que apliquen cabalmente sus compromisos y cumplan sus responsabilidades en el Gobierno Nacional de Transición de Liberia, y a que no impidan el restablecimiento de la autoridad del Gobierno en todo el país, especialmente sobre los recursos naturales;

15. *Hace un llamamiento* a los Estados, a las organizaciones internacionales competentes y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, para que presten asistencia al Gobierno Nacional de Transición de Liberia en la consecución de los objetivos enunciados en los párrafos 7, 11 y 13 *supra*, incluso la promoción de prácticas comerciales responsables y ambientalmente sostenibles en la industria maderera, y para que ayuden a aplicar la Declaración de la CEDEAO sobre la Suspensión de la Importación, la Exportación y la Fabricación de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en África Occidental, aprobada en Abuja el 31 de octubre de 1998 (S/1998/1194, anexo);

16. *Alienta* a las Naciones Unidas y a otros donantes a que ayuden a las autoridades de aviación civil de Liberia, incluso mediante la prestación de asistencia técnica, a mejorar el profesionalismo de su personal y sus posibilidades de capacitación, así como a respetar las normas y prácticas de la Organización de Aviación Civil Internacional;

17. *Toma nota* del establecimiento por el Gobierno Nacional de Transición de Liberia de un comité de examen encargado de establecer procedimientos para satisfacer las exigencias del Consejo de Seguridad con miras a levantar las medidas impuestas en virtud de la presente resolución;

18. *Decide* que las medidas impuestas en virtud de los párrafos 2, 4, 6 y 10 *supra* permanezcan en vigor por 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, a menos que se decida otra cosa, y que, al cabo de ese plazo, examinará su posición, evaluará los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos enunciados en los párrafos 5, 7 y 11 y determinará en consecuencia si prorrogará o no la vigencia de las medidas;

19. *Decide* examinar las medidas impuestas en los párrafos 2, 4, 6 y 10 *supra* a más tardar el 17 de junio de 2004, evaluar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos enunciados en los párrafos 5, 7 y 11 y determinar en consecuencia si prorrogará o no la vigencia de las medidas;

20. *Decide* examinar periódicamente las medidas impuestas en los párrafos 6 y 10 *supra*, para ponerles fin lo antes posible una vez satisfechas las condiciones enunciadas en los párrafos 7 y 11, de modo que se generen recursos para la reconstrucción y el desarrollo de Liberia;

21. *Decide* establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo, para que realice las siguientes tareas:

a) Supervisar la aplicación de las medidas impuestas en los párrafos 2, 4, 6 y 10 *supra*, teniendo en cuenta los informes del Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 22 *supra*;

b) Solicitar información a todos los Estados, especialmente los Estados de la subregión, acerca de las disposiciones que hayan adoptado para aplicar efectivamente esas medidas;

c) Examinar las solicitudes de exención previstas en los apartados e) y f) del párrafo 2, y en el apartado c) del párrafo 4 *supra* y decidir al respecto;

d) Preparar una lista de las personas que queden sujetas a las medidas impuestas en el párrafo 4 *supra* y actualizarla periódicamente;

e) Hacer pública la información pertinente a través de los medios de difusión apropiados, incluida la lista mencionada en el apartado d) *supra*;

f) Examinar y adoptar medidas adecuadas, en el marco de la presente resolución, en relación con las cuestiones o las inquietudes pendientes señaladas a su atención en lo que respecta a las medidas impuestas por las resoluciones 1343 (2001), 1408 (2002) y 1478 (2003) mientras dichas resoluciones estuviesen en vigor;

g) Presentarle informes con observaciones y recomendaciones;

22. *Pide* al Secretario General que establezca, dentro del mes posterior a la fecha de aprobación de la presente resolución, en consulta con el Comité y por un período de cinco meses, un Grupo de Expertos formado por un máximo de cinco miembros, con toda la pericia necesaria para cumplir el mandato del grupo descrito en el presente párrafo, aprovechando en la mayor medida posible los conocimientos de los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1478 (2003), para que lleve a cabo las siguientes tareas:

a) Realizar una misión de evaluación complementaria a Liberia y los Estados vecinos, a fin de investigar y preparar un informe sobre la aplicación, y cualquier violación, de las medidas enunciadas en los párrafos 2, 4, 6 y 10 *supra*, incluidas las violaciones relacionadas con movimientos rebeldes y países vecinos, incluida toda información que pueda servir al Comité para preparar una lista de personas en cumplimiento del apartado a) del párrafo 4 *supra*, e incluidas las diversas fuentes de financiación del comercio ilícito de armas, como los recursos naturales;

b) Evaluar los progresos alcanzados en la consecución de las metas descritas en los párrafos 5, 7 y 11 *supra*;

c) Presentar un informe al Consejo por conducto del Comité, a más tardar el 30 de mayo de 2004, con observaciones y recomendaciones, incluidas, entre otras cosas, formas de reducir al mínimo los efectos humanitarios y socioeconómicos de las medidas impuestas en el párrafo 10 *supra*;

23. *Acoge con beneplácito* la disposición de la UNMIL, dentro de sus posibilidades, sus zonas de despliegue y sin perjuicio de su mandato, una vez que esté totalmente desplegada y empiece a desempeñar sus funciones básicas, a ayudar al Comité establecido en virtud del párrafo 21 *supra* y al Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 22 *supra* en la vigilancia de las medidas enunciadas en los párrafos 2, 4, 6 y 10 *supra*, y pide a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, también sin perjuicio de su capacidad de cumplir sus respectivos mandatos, que presten asistencia al Comité y al Grupo de Expertos transmitiéndoles cualquier información pertinente a la aplicación de las medidas enunciadas en los párrafos 2, 4, 6 y 10, en el marco de una mayor coordinación entre las misiones y oficinas de las Naciones Unidas en el África occidental;

24. *Reitera su llamamiento* a la comunidad internacional de donantes para que preste asistencia a la ejecución de un programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, y a la continuación de la asistencia internacional al proceso de paz, y para que contribuya generosamente a los llamamientos humanitarios unificados, y pide asimismo a la comunidad de donantes que responda a las inmediatas necesidades financieras, administrativas y técnicas del Gobierno Nacional de Transición de Liberia;

25. *Alienta* al Gobierno Nacional de Transición de Liberia a que adopte, con la asistencia de la UNMIL, las medidas apropiadas para sensibilizar a la población de Liberia de las razones que justifican las medidas contenidas en la presente resolución, inclusive los criterios utilizados para poner fin a dichas medidas;

26. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, a más tardar el 30 de mayo de 2004, basado en información procedente de todas las fuentes pertinentes, incluidos el Gobierno Nacional de Transición de Liberia, la UNMIL y la CEDEAO, sobre los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos descritos en los párrafos 5, 7 y 11 *supra*;

27. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de marzo de 2004

---

## Resolución 1532 (2004)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4925<sup>a</sup> sesión,  
celebrada el 12 de marzo de 2004**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando su resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Liberia y el África occidental,*

*Observando con preocupación que las actividades y la política del ex Presidente de Liberia, Charles Taylor, y de otras personas, en particular el agotamiento de los recursos del país y el traslado y la ocultación de fondos y bienes liberianos, han redundado en desmedro de la transición de Liberia hacia la democracia y el desarrollo ordenado de sus instituciones y recursos políticos, administrativos y económicos,*

*Reconociendo los efectos negativos para Liberia de la transferencia al extranjero de fondos y bienes malversados, y la necesidad de que la comunidad internacional asegure tan pronto como sea posible, de conformidad con el párrafo 6 *infra*, la devolución de esos fondos y bienes a Liberia,*

*Observando con preocupación también que el ex Presidente Taylor, en colaboración con otras personas aún muy vinculadas a él, continúa controlando esos fondos y bienes malversados, con los que él y sus asociados pueden organizar actividades para socavar la paz y la estabilidad en Liberia y en la región,*

*Declarando que esta situación constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en el África occidental, en particular para el proceso de paz de Liberia,*

*Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,*

1. *Decide que, a fin de impedir que el ex Presidente de Liberia, Charles Taylor, los miembros de su familia inmediata, en particular Jewell Howard Taylor y Charles Taylor, Jr., altos funcionarios del antiguo régimen de Taylor u otros aliados o asociados que haya designado el Comité establecido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1521 (2003) (en lo sucesivo “el Comité”) utilicen fondos y bienes malversados para interferir en el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Liberia y en la subregión, todos los Estados en que a la fecha de aprobación de la presente resolución o posteriormente haya fondos, otros activos financieros y recursos económicos que pertenezcan a Charles Taylor, Jewell Howard Taylor*



y Charles Taylor, Jr., o que estén bajo su control directo o indirecto o del de otras personas que haya designado el Comité, incluidos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos en poder de entidades que pertenezcan o controlen directa o indirectamente cualquiera de ellos o cualquier persona que actúe en su nombre o siguiendo sus instrucciones y que haya designado el Comité, congelen sin demora esos fondos, otros activos financieros y recursos económicos y se cercioren de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan esos u otros fondos, activos financieros y recursos económicos, directa o indirectamente, a disposición de esas personas;

2. *Decide* que lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable a los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que, según haya(n) determinado el (los) Estado(s) de que se trate:

- a) Sean necesarios para sufragar gastos básicos, entre ellos el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros o gastos de agua y electricidad, o exclusivamente para pagar honorarios profesionales de un importe razonable y reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos o tasas o cargos por servicios de tenencia o mantenimiento de fondos congelados u otros activos financieros o recursos económicos, después de que el (los) Estado(s) de que se trate haya(n) notificado al Comité su intención de autorizar, cuando corresponda, el acceso a esos fondos, otros activos financieros y recursos económicos y de no haber una decisión en contrario del Comité en un plazo de dos días hábiles contado a partir de dicha notificación;
- b) Sean necesarios para sufragar gastos extraordinarios, siempre que el Estado de que se trate haya notificado esa determinación al Comité y éste la haya aprobado; o
- c) Sean objeto de sentencia o embargo judicial, administrativo o arbitral previo, en cuyo caso los fondos, otros activos financieros y recursos económicos pueden utilizarse para cumplir la sentencia o ejecutar el embargo siempre que éstos se hayan dictado antes de la fecha de la presente resolución; no beneficien a ninguna persona a la que se refiere el párrafo 1 *supra* ni a ninguna persona o entidad identificada por el Comité y hayan sido notificados por el (los) Estado(s) al Comité;

3. *Decide* que todos los Estados podrán permitir que se agreguen a las cuentas sujetas a las disposiciones del párrafo 1 *supra*:

- a) Intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas, y
- b) Pagos correspondientes a contratos, acuerdos u obligaciones anteriores a la fecha en que esas cuentas hayan quedado sujetas a las disposiciones del párrafo 1 *supra*,

siempre que esos intereses u otros beneficios y pagos sigan estando sujetos a esas disposiciones;

4. *Decide* también que el Comité:

- a) Identifique a las personas y entidades descritas en el párrafo 1 *supra* y distribuya inmediatamente a todos los Estados una lista de esas personas y entidades, incluso incorporándola en el sitio del Comité en la Internet;

b) Mantenga y actualice periódicamente y revise cada seis meses la lista de personas y entidades a las que haya decidido aplicar las medidas enunciadas en el párrafo 1 *supra*;

c) Ayude a los Estados, cuando sea necesario, a localizar y congelar los fondos, otros activos financieros y recursos económicos de esas personas y entidades;

d) Recabe información de todos los Estados acerca de las medidas que hayan adoptado para localizar y congelar esos fondos, otros activos financieros y recursos económicos;

5. *Decide* examinar las medidas impuestas en el párrafo 1 *supra* por lo menos una vez al año, que el primer examen tenga lugar para el 22 de diciembre de 2004, junto con el de las medidas impuestas en los párrafos 2, 4, 6 y 10 de la resolución 1521 (2003), y que en esa ocasión determinará qué más procede hacer;

6. *Expresa su intención* de considerar si ha de poner fondos, otros activos financieros y recursos económicos congelados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra* a disposición del Gobierno de Liberia y de qué manera, una vez que el Gobierno haya establecido mecanismos transparentes de contabilidad y auditoría para que los ingresos fiscales se utilicen de forma responsable a fin de beneficiar directamente al pueblo de Liberia;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**SECURITY COUNCIL COMMITTEE ESTABLISHED  
PURSUANT TO RESOLUTION 1521 (2003)  
CONCERNING LIBERIA**

**REQUESTS FOR EXEMPTIONS FROM TRAVEL RESTRICTIONS  
PURSUANT TO PARAGRAPH 4 (C) OF RESOLUTION 1521 (2003)**

1. Each request for exemption from the travel restrictions imposed under paragraph 4 (a) of resolution 1521 (2003), shall be submitted in writing, on behalf of the listed individual, to the Chairman of the Security Council Committee established pursuant to Resolution 1521 (2003) concerning Liberia (the Chairman) through the Permanent Mission or Permanent Observer Mission of which the listed individual is a national, or through the nearest UN office.
2. Except in cases of emergency, all requests shall be submitted to the Chairman no less than 4 working days before the commencement date of the proposed travel.
3. All requests should include the following information, with accompanying documents:
  - i. the name, designation, nationality and passport number(s) of the person(s) undertaking the proposed travel.
  - ii. the purpose(s) for the proposed travel, with copies of supporting documents furnishing details connected to the request such as specific dates and times of meetings or appointments.
  - iii. the proposed dates of departure from and return to the country from which the travel commenced.
  - iv. the complete itinerary for such travel including the ports of departure and return and all transit stops.
  - v. details of the mode of transport to be used , including where applicable, record locator, flight numbers and names of vessels.
4. Any request for extension(s) of exemptions approved by the Committee under paragraph 4(c) of the resolution shall also be subject to the provisions above, and shall be submitted to the Committee in writing, attaching revised itinerary, no less than four working days before the expiry of the exemption period.
5. The Committee shall receive written confirmation from the Ministry of Foreign Affairs of the Government where the listed individual resides, with supporting documents, confirming the itinerary and date on which listed individuals travelling under waivers granted by the Committee return to the country of residence.

6. All requests for exemptions and extensions thereto, which have been approved by the Committee under paragraph 4(c) of the resolution shall be posted on the Committee's web page until confirmation of the return to the country of residence of the listed individual is received by the Committee, as specified in paragraph 5 above.
7. Any changes to the required travel information previously submitted to the Committee, particularly the points of transit, shall require the prior approval of the Committee and shall be submitted to the Committee no less than four working days prior to the commencement of the travel, except in cases of emergency.
8. The Committee shall be informed in writing immediately in the event of postponement of travel for which the Committee has previously issued a waiver. Submission to the Committee of written notification will be sufficient in cases where the time of departure is postponed no more than 48 hours and the previously submitted itinerary remains unchanged. If travel is to be postponed more than 48 hours after the date previously approved by the Committee, then a new request will be required, and should be submitted in conformity with paragraphs 1, 2 and 3 above.
9. In cases of emergency medical evacuations to the nearest appropriate State, the Committee shall be informed immediately of the name of the patient, reason, date and time of evacuation along with flight details including transit points and destination; and shall also be promptly provided with a doctor's note containing details of the nature of the medical emergency and the facility where treatment was received by the patient, as well as information regarding the date, time, and mode of travel by which the patient returned to his/her country of residence.
10. In acceding to any request for exemption from the travel restrictions imposed under paragraph 4(a) of resolution 1521 (2003), the Security Council Committee established pursuant to Resolution 1521 (2003) concerning Liberia may attach any condition(s) to the exemption granted that is (are) compliant with paragraph 4(a) and 21 of the said resolution.

**SECURITY COUNCIL COMMITTEE ESTABLISHED  
PURSUANT TO RESOLUTION 1521 (2003)  
CONCERNING LIBERIA**

**PROCEDURES FOR UPDATING AND MAINTAINING THE LIST OF PERSONS SUBJECT  
TO TRAVEL RESTRICTIONS PURSUANT TO RESOLUTION 1521 (2003)**

1. In accordance with paragraph 21(d) of resolution 1521 (2003), the Committee designated, on 16 March 2004, the individuals who are subject to the measures preventing entry into or transit through the territories of all States as imposed by paragraph 4(a) of the resolution. The initial list of designated individuals was published in the form of a United Nations Press Release as SC/8027, dated 16 March 2004.
2. The list of designated individuals will be maintained on the web page of the Security Council Committee established pursuant to resolution 1521 (2003) concerning Liberia. Details of the dates of birth, passport numbers and aliases of the persons included on the list shall be provided where such information has been made available to the Committee.
3. The Committee will review the list every three months in connection with outstanding requests to remove individuals from the list received through the Permanent Mission of which the listed individual is a national, or through the nearest UN office. In exceptional cases, the Committee will consider requests received directly from individuals. Consideration will also be given to requests from members for the addition of names to or deletion of names from the list. All requests for the addition of names to or deletion of names from the list should be received not less than 48 hours prior to the commencement of the quarterly review process. The Chair will circulate all requests received to the members. The Chair will also send interim responses to each request for deletion of names from the list pending its consideration by the Committee at the next review.
4. After each quarterly review, Member States will be informed of additions to or deletions from the list through Notes Verbale from the Committee. A Press Release will also be issued containing the complete updated list, including any revisions agreed at the last quarterly review. The Press Release will also provide the URL where the updated list can be found on the Internet. The list will not be reissued if its contents remain unchanged at the conclusion of the quarterly review process.
5. Additional information and/or corrections received from Member States in connection with names already inscribed on the list will be circulated under the no-objection procedure. If no objections are received, the additional information and/or corrections will be immediately incorporated in the Internet-based list. Member States will be informed of additional information and/or corrections through Notes Verbale from the Committee. A Press Release will also be issued containing the complete updated list.

16 March 2004

**LIST OF INDIVIDUALS SUBJECT TO THE MEASURES IMPOSED BY PARAGRAPH 4 OF SECURITY COUNCIL  
RESOLUTION 1521 (2003) CONCERNING LIBERIA**

On 16 March 2004, the Security Council Committee established pursuant to resolution 1521 (2003) concerning Liberia approved the following list of individuals subject to the travel restrictions imposed by paragraph 4 (a) of resolution 1521 (2003).

Paragraph 4 (a) and (c) reads as follows:

"The Security Council ...

4. (a) *Decides also that all States shall take the necessary measures to prevent the entry into or transit through their territories of all such individuals, as designated by the Committee, who constitute a threat to the peace process in Liberia, or who are engaged in activities aimed at undermining peace and stability in Liberia and the subregion, including those senior members of former President Charles Taylor's Government and their spouses and members of Liberia's former armed forces who retain links to former President Charles Taylor, those individuals determined by the Committee to be in violation of paragraph 2 above, and any other individuals, or individuals associated with entities, providing financial or military support to armed rebel groups in Liberia or in countries in the region, provided that nothing in this paragraph shall oblige a State to refuse entry into its territory to its own nationals;*

(c) *Decides that the measures imposed by subparagraph 4 (a) above shall not apply where the Committee determines that such travel is justified on the grounds of humanitarian need, including religious obligation, or where the Committee concludes that an exemption would otherwise further the objectives of the Council's resolutions, for the creation of peace, stability and democracy in Liberia and lasting peace in the subregion;*

The new travel ban list was established by the Committee in accordance with paragraph 21 (d) of resolution 1521 (2003) and it supersedes the travel ban list established pursuant to resolution 1343 (2001), which ceased to have effect with the adoption of the new list, in accordance with paragraph 4 (b) of resolution 1521 (2003). The list is reproduced in full below. Alternate spellings of names are included in parentheses.

The Committee will continue to update the list on a regular basis.

LAST NAME	FIRST NAME	ALIAS	DATE OF BIRTH	PASSPORT NUMBER	DESIGNATION/ JUSTIFICATION
ALLEN	Cyril		26 JUL 1952		Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.

					Former Chairman, National Patriotic Party.
BAH (BALDE) (BA)	Ibrahim	BALDE	C1950		Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds; involved in illicit diamond sales.
BOUT	Viktor Anatoljevitch	BUTT, BONT, BUTTE, BOUTOV, SERGITOV Vitali	13 JAN 1967	21N0532664 29N0006765 21N0557148 44N3570350	Businessman, dealer and transporter of weapons and minerals. Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
BRIGHT	Charles		29 AUG 1948		Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Minister of Finance.
CISSE	M. Moussa		24 DEC 1946	Liberian DPL PPT # D00154899	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Chief of Presidential Protocol.
COOPER	Gerald		10 JUN 1949		Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Liberian Maritime Registry Liaison to International Maritime Organization.
COOPER	Maurice				Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
COOPER	Randolph (Randolf)		28 OCT 1950		Former director of Robertsfield airport. He was

LIST OF NAMES OF INDIVIDUALS SUBJECT TO MEASURES IMPOSED BY PARAGRAPH 4 OF SECURITY COU... Página 3 de 9

				instrumental in the various violations of the arms embargo. Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
DAGO GNADRE	Raphael	Alexander GALLEY		Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
DENNIS	James			Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
DENNIS	Wesseh		21 DEC 1953	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Consultant to Commissioner of the Bureau of Maritime Affairs.
DESNOES	Gerard		16 JUL 1941	Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
DOE	Gabriel			Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
DOLO	Adolphus Saye (General)	General Peanut Butter		Aggressive opposition to UNMIL deployment. He falsely accused UNMIL of provocation. Renegade supporter of former Liberian President Charles Taylor.
DOLO	Montgomery			Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
DRAGAS	Orhan			Business partner of Slobodan TESIC. Involved in arrangements for transfer of

				arms to Liberia from Serbia (details in expert panel report S/2003/498).
DUNBAR	Jenkins		10 JAN 1947	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to Taylor. Former Minister of Lands, Mines, and Energy.
EGLI	Duane			Chief Executive Officer of Ducor World Airlines, which provided the Lockheed aircraft used to fly weapons to Liberia in August 2002.
ELDINE	Talal			Lebanese businessman. Paymaster of ex-President Taylor's inner circle (details in expert panel report S/2000/1195).
ELDINE	Khalid			Informal Advisor to former Liberian President Charles Taylor.
GIBSON	Myrtle		03 NOV 1952	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
GOODRIDGE (GOODRICH)	Reginal B. (Sr.)		11 NOV 1952	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Minister for Culture, Information and Tourism.
JIBBA (JEBBA)	Macifierran Momo		4 MAY 1972	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Senior Aide-de-Camp to ex-President Taylor.
JOBE	Baba			Arms Trafficker. Director of the Gambia New Millennium Air company. Member of Parliament of the Gambia. Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343.

				Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
JOVAN	Aleksic			Employee of the Serbian company Aviogenex that was involved in making the necessary arrangement to fly more than 200 tons of weapons to Liberia. He accompanied Tezic and Dragas on their trips to Liberia.
KADIMA	Pasti		D001993-00	Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
KIIA TAI	Joseph Wong			Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
KLEILAT	ALI	10 JULY 1970 in Beirut		Lebanese National. Businessman, involved in arms delivery to Charles Taylor in 2003. Still, in relation with former Liberian President Charles Taylor.
KOFFI (KOFI)	Zarr (Zack) (General)			Renegade ex-GOL militia commander who has continued to cause mayhem in Rivercess County.
KOEN- HOVEN (KOEN-)	Gus			Owner of Hotel Africa and President of the Oriental Timber Company.

LIST OF NAMES OF INDIVIDUALS SUBJECT TO MEASURES IMPOSED BY PARAGRAPH 4 OF SECURITY COU... Página 6 de 9

HAVEN)					Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
MININ	Leonid	BLAVSTEIN, BLYUVSHTEIN, BLYAFSHTEIN, BLUVSHTEIN, BLYUFSHTEIN  KERLER, Vladimir (Vladimir)  Abramovich POILO-VESKI (POPELA/POPELO)  Vladimir Abramovich  BRESLAN, Wulf OSOLS, Igor	14 DEC 1947  18 OCT 1946  18 OCT 1946  10 JUL NK  14 DEC 1947	German Passports: 5280007248D 18106739D (MININ) Israeli Passports: 6019832 (6/11/94- 5/11/99) 9001689 (23/1/97- 22/1/02) 90109052 (26/11/97)  Russian Passport: KI0861177  Bolivian Passport: 65118 Greek: no details	Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds.
NASSOUR (NASR)	Aziz				Illicit diamond dealer who sold conflict diamonds and indirectly or directly supported the Taylor regime.
OSSAILY	Samih	Samir HUSSEINI			Illicit diamond dealer who sold conflict diamonds and indirectly or directly supported the Taylor regime.
RICHARDSON	John T.		10 DEC 1949		Associate of former Liberian President Charles Taylor

LIST OF NAMES OF INDIVIDUALS SUBJECT TO MEASURES IMPOSED BY PARAGRAPH 4 OF SECURITY COU... Página 7 de 9

					with ongoing ties to him. Former National Security Advisor.
ROSENBLUM	Simon		21 SEP 1943		Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
RUPRAH	Sanjivan	Samir NASR	09 AUG 1966	D-001829-00	Businessman Arms dealer in contravention of UNSC resolution 1343. Supported former President Taylor's regime in effort to destabilize Sierra Leone and gain illicit access to diamonds. Former Deputy Commissioner of the Bureau of Maritime Affairs.
SALAMI (SALAME)	Mohamed Ahmad		22 SEP 1961	Nationality: Lebanese	Owner, Mohamed and Company Logging company. Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
SHAW	Emmanuel (II)		26 JUL 1946		Former economic adviser to ex-President Taylor. Director of Lonestar airways, instrumental in the breaching of the arms embargo in 2003. Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
TAYLOR	Agnes Reeves	REEVES-TAYLOR	27 SEP 1965	Nationality: Liberia	Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him. Former Liberian Permanent Representative to the International Maritime Organization / Former Senior

					Member of the Liberian Government.
TAYLOR	Charles (Jr.)	Chuckie			Son of ex-President Taylor. Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
TAYLOR	Charles Ghankay		01 SEP 1947		Ex-President of Liberia.
TAYLOR (HOWARD TAYLOR)	Jewell Howard		17 JAN 1963		Spouse of ex-President Taylor Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
TAYLOR	Tupec Enid				Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
TESIC (TEZIC)	Slobodan				Serbian national, director of the society "TEMEX". Relevant information is contained in the Panel of Experts report S/2003/498. Director of Temex, Belgrade.
TUAH (TOUAH)	Joseph (Joachim)			Liberian Diplomatic passport #D00353	Former deputy of Benjamin Yeaten, and instrumental in the delivery of arms to former Liberian President Charles Taylor.  Former Assistant Director of Special Security Service.
UREY	Benoni		22 JUN 1957	D-00148399 Liberian Diplomatic passport	Ex-Commissioner Maritime Affairs of Liberia. He was the direct superior of Mr. Ruprah and played a key role in arms procurements starting in the summer of 2002. Associate of former Liberian President Charles Taylor with ongoing ties to him.
YEATEN (YEATON)	Benjamin			Liberian Diplomatic passport D00123299	Former head of the Special Security Unit in Liberia. Associate of former Liberian President Charles Taylor

LIST OF NAMES OF INDIVIDUALS SUBJECT TO MEASURES IMPOSED BY PARAGRAPH 4 OF SECURITY COU... Página 9 de 9

| with ongoing ties to him.



**LIST OF EXEMPTIONS TO THE TRAVEL RESTRICTIONS  
CONTAINED IN PARAGRAPH 4 OF SECURITY COUNCIL  
RESOLUTION 1521 (2003) AS AUTHORIZED BY THE  
SECURITY COUNCIL COMMITTEE ESTABLISHED  
PURSUANT TO RESOLUTION 1521 (2003) CONCERNING LIBERIA**

---

Name of Person Granted Travel Ban Exemption	Dates of Exemption Period	Authorized Stopovers in:	Final Destination
Mr. Cyril Allen	12-27 February 2004	Accra (Ghana) and Amsterdam	Easton, Pennsylvania (USA)
Ms. Kaddieyatu Darrah	10 February-10 March 2004	none	Ghana